2025/170065

JUSTIFICACION NO DIVISION DE LOTES

La Dirección Provincial de la TGSS de Girona, de conformidad con lo establecido en el art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acuerda que el contrato de del servicio de detección de incendios, intrusos y recepción de alarmas 24 horas en el edificio sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Girona, en la Administración de la Seguridad Social y URE n.º 17/03 de Figueres y Edificio de Ripoll para el periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2026, se realice sin división por lotes, considerando que, según lo detallado en el apartado b) del citado artículo, la realización independiente de las prestaciones por lotes (locales y/o servicios) dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, corriendo el riesgo de que pueda quedarse alguno desierto creándose así un gran perjuicio para la entidad, a la vez que dificultaría el seguimiento de la correcta coordinación y ejecución del servicio por una pluralidad de contratistas diferentes, incrementándose el riesgo de incumplimientos.

La no división de lotes garantiza:

- La homogeneidad en el procedimiento del servicio de alarmas.
- La facilidad de comunicación con un único interlocutor que coordine el servicio.
- Simplificación en la carga administrativa.

La Directora Provincial

Firmado electronicamente por: ANDREU
FUENTES ELISA
10.10.2025 11:23:11 CEST

CORREO ELECTRÓNICO
girona.secretaria.tgss@seg-social.es

Avda. Josep Tarradellas nº 3-5
17006 GIRONA
TEL: 972 40 92 71
DIR3: EA0042321